

ACTA DE SUBDELEGADO: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 11:15 horas, quien suscribe, el Sr. Osvaldo Enrique Alberto Cado, en su carácter de subdelegado de Central Térmica Roca S.A. (la “Sociedad”), de acuerdo con la delegación de facultades realizada por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 16 de mayo de 2023 y la subdelegación resuelta mediante acta del directorio de la Sociedad de fecha 9 de octubre de 2024 y de conformidad con: (a) los términos y condiciones del programa de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) aprobado por la resolución del Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) N°RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el primer aumento del monto del programa por hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) aprobado por Resolución N°RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019, el segundo aumento del monto del programa por hasta US\$700.000.000 aprobado por Disposición N°DI-2020-43-APN-GE#CNV de fecha 10 de septiembre de 2020, la enmienda al prospecto de programa realizada a los fines de permitir a la Sociedad y a Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA” y conjuntamente con la Sociedad, las “Co-Emisoras”) la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor autorizada por Disposición N° DI- 2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del programa aprobadas por Disposición N°DI-2022-28-APN-GE#CNV de fecha 2 de junio de 2022, el tercer aumento del monto del programa por hasta US\$1.000.000.000 aprobado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos prospecto de programa realizada a los fines de permitir a las Co-Emisoras la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, aprobada por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de fecha 23 de febrero de 2024 (el “Programa GEMSA-CTR”), y los términos y condiciones generales de las obligaciones negociables bajo el mismo, que fueron aprobados por las asambleas de accionistas de la Sociedad y GEMSA de fecha 16 de mayo de 2023; (b) los términos y condiciones particulares de las obligaciones negociables clase XXXIX adicionales (las “ON Clase XXXIX Adicionales” o las “Obligaciones Negociables” indistintamente), a ser co-emitidas junto con GEMSA bajo el Programa GEMSA-CTR, que fueron aprobados por los directorios de las Co-Emisoras con fecha 9 de octubre de 2024; (c) el suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de octubre de 2024 de las ON Clase XXXIX Adicionales (el “Suplemento”); (d) el aviso de suscripción de fecha 14 de octubre de 2024, complementario al Suplemento (el “Aviso de Suscripción”); (e) el aviso rectificatorio al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 16 de octubre de 2024 (el “Aviso

Rectificadorio"); (f) el aviso complementario al Suplemento y al Aviso de Suscripción de fecha 22 de octubre de 2024 (el "Aviso Complementario" y junto con el Aviso Rectificadorio, los "Avisos Complementarios"); (j) el aviso de resultados correspondiente a las ON Clase XXXIX Adicionales de fecha 8 de noviembre de 2024 (el "Aviso de Resultados"), y conjuntamente con el prospecto del Programa GEMSA-CTR de fecha 8 de abril de 2024 (el "Prospecto"), el Suplemento, el Aviso de Suscripción, y los Avisos Complementarios, conjuntamente los "Documentos de la Oferta"), oportunamente publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires -emitido por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") (el "Boletín Diario de la BCBA"); **RESUELVE:** (1) (i) disponer la co-emisión de las ON Clase XXXIX Adicionales por un valor nominal de US\$3.705.216; (ii) fijar la fecha de emisión de las ON Clase XXXIX Adicionales para el día 8 de noviembre de 2024; (iii) fijar la fecha de vencimiento de las ON Clase XXXIX Adicional para el día 1 de noviembre de 2031 (la "Fecha de Vencimiento"); de no ser la Fecha de Vencimiento un día hábil, será el primer día hábil inmediato siguiente; (iv) el capital de las ON Clase XXXIX Adicionales se abonará en doce (12) cuotas consecutivas, de la siguiente forma: 1,5% del capital el 1 de mayo de 2026; 1,5% del capital el 1 de noviembre de 2026; 2,5% del capital el 1 de mayo de 2027; 2,5% del capital el 1 de noviembre de 2027; 7,5% del capital el 1 de mayo de 2028; 7,5% del capital el 1 de noviembre de 2028; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2029; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2029; 11% del capital el 1 de mayo de 2030; 11,0% del capital el 1 de noviembre de 2030; 11,0% del capital el 1 de mayo de 2031 y 22% del capital en la Fecha de Vencimiento, es decir el 1 de noviembre de 2031; (v) la tasa de interés aplicable para las ON Clase XXXIX Adicionales será una tasa fija nominal anual del 11,000%; (vi) fijar las fechas de pago de intereses de las ON Clase XXXIX Adicionales, los cuales se pagarán en las fechas que se detalla a continuación: 1 de mayo de 2025, 1 de noviembre de 2025, 1 de mayo de 2026, 1 de noviembre de 2026, 1 de mayo de 2027, 1 de noviembre de 2027, 1 de mayo de 2028, 1 de noviembre de 2028, 1 de mayo de 2029, 1 de noviembre de 2029, 1 de mayo de 2030, 1 de noviembre de 2030, 1 de mayo de 2031, y el 1 de noviembre de 2031. La última fecha de pago de intereses coincidirá con la Fecha de Vencimiento; (vii) fijar la integración de las ON Clase XXXIX Adicionales con (a) obligaciones negociables clase XXII garantizadas, co-emitidas por las Co-Emisoras el 26 de julio de 2023, con una tasa de interés fija incremental del 13,250%, con vencimiento el 26 de julio de 2026 por un valor nominal de US\$ 74.999.000 (las "ON Clase XXII"); (b) obligaciones negociables clase XXXI garantizadas, co-emitidas por las Co-Emisoras el 28 de mayo de 2024, por un valor nominal de US\$38.689.072, y obligaciones negociables clase XXXI adicionales, co-emitidas el 4 de junio de 2024 por un valor nominal de US\$ 21.200.000, a una tasa de interés fija incremental del 12,500%, con vencimiento el 28 de mayo de 2027 (las "ON Clase XXXI") y/o (c) obligaciones negociables clase X, co-emitidas por las Co-Emisoras el 1 de diciembre de 2021, por un valor

nominal de US\$325.395.255, a una tasa de interés fija del 9,625%, con vencimiento el 1 de diciembre de 2027 (las “ON Clase X” y conjuntamente con las ON Clase XXI y las ON Clase XXXI, las “Obligaciones Negociables Elegibles”); (2) ratificar que la co-emisión de las ON Clase XXXIX Adicionales bajo el Programa GEMSA-CTR se realizará de conformidad con los términos y condiciones detallados en los Documentos de la Oferta; (3) ratificar y aprobar (l) el texto del contrato de emisión suplementario (*Supplemental Indenture*) que será suscripto entre las Co-Emisoras, Albanesi Energía S.A., The Bank of New York Mellon, Banco Santander Argentina S.A. y TMF Trust Company (Argentina) S.A. y (4) ratificar que las Co-Emisoras destinarán el producido de la emisión de las ON Clase XXXIX Adicionales, para refinanciar su deuda de conformidad con Artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y demás reglamentaciones aplicables, para la refinanciación de pasivos y capital de trabajo. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 11:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad el acta el compareciente.



Osvaldo Enrique Alberto Cado
Subdelegado
CENTRAL TÉRMICA ROCA S.A.